DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA N° 10/2.022. -

Asunción, 16 de marzo de 2.022.-

Expediente MEU N°	**N° 47.514/2.021.-**
Recurrente:	**CONSORCIO D-R.-**
Referencia:	**LLAMADO MOPC Nº 13/2.014 - CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 234/2.014– "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 – GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO"– ID N° 275.004.-**
Tema:	**Código Reajuste de Precios.-**

1- ANTECEDENTES.

- **Memorándum DE N° 0197/2.022**, de fecha 14/03/2.022, remitiendo antecedentes para solicitar informe.-
- **Memorándum DAV N° 229/2.022**, de fecha 08/03/2.022, remitiendo el expediente al Dpto., de Ejecución – DV, a fin de subsanar los puntos observados por la Dirección de Asuntos Jurídico.-
- **Memorándum DAJ N° 3153/2.021**, de fecha 14/12/2.021, por la cual sugiere realizar ajustes a los documentos e informes para realizar el dictamen correspondiente, atendiendo los reajustes solicitados , correspondientes a los **Certificados N° 1-ENERO/2015 al Certificado N° 19-JULIO/2016**, remitiendo antecedentes para solicitar informe.-
- **Memorándum DAV N° 1.332/2.021**, de fecha 08/03/2.022, remitiendo el expediente al Dpto., de Ejecución – DV, a fin de subsanar los puntos observados por la Dirección de Asuntos Jurídico.-
- **Memorándum UOC N° 3.825/2.021**, de fecha 10/12/2.021, Unidad Operativa de Contratación, remitiendo antecedentes para solicitar informe.-
- **Memorándum DAV N° 1.332/2.021**, de fecha 01/12/2.021, por la cual se solicita Informe de Disponibilidad Presupuestaria.-
- **FORMULARIO ART. 34 DECRETO 4436/2.020 – Declaración Jurada.-**
- **FORMATO SOLICITUD DE EMISIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP).-**
- **Memorándum DE N° 1.050/2.021**, de fecha 30/11/2.021, por la cual se informa y se adjunta el Borrador de Resolución, por la cual se aprueba el monto en concepto de reajuste, al contrato de referencia.-
- **Informe Técnico – Departamento de Ejecución – DV**, de fecha 30/11/2.021 - Folios (427 y 428).-
- **Proyecto de Resolución**, con V° B° del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones – Folios (424 al 426).-
- **Nota N° 19/2.021,** del **CONSORCIO D-R**, de fecha 17/11/2.021, por el cual remite detalle de Ajustes realizados desde el **Certificado Mensual de Obra N°1 al N° 19**, cuyo importe asciende a **Gs. 6.010.841,654**, con la Manifestación de Conformidad, con Exp. **MEU N° 47.514/2.021**-

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. **MEU N° 47.514/2.021,** remitido por **Memorándum UOC N° 3.825/2.021**, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

3- MARCO LEGAL

- **Resolución N° 5695/2.019 de la DNCP**, la cual expresa cuanto sigue:

SECCIÓN III – Reajustes

Artículo 47. Reajustes de Precios: *El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud por parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.*

Artículo 48. Justificación: *En el dictamen del administrador del contrato debe constatar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, debe exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el a los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido.*

El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir del cual se aplicaran los reajustes concedidos.

Artículo 49. Conformidad del Proveedor: *El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato.*

Artículo 50. Incremento del monto adjudicado: *En casos en los que el reajuste de precio implique incrementó del monto adjudicado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*

Artículo 51. Disminución del monto adjudicado: *En los casos en los que el reajuste de precio implique la disminución del monto adjudicado, se deberá remitir el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.*

- **Ley 2.051/2.003**, "De Contrataciones Públicas".-
- **Pliego de Bases y Condiciones del LLAMADO MOPC N° 13/2.014**.-

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA N° 10/2.022. -

- **Contrato S. G. Ministro N° [illegible]2.020.-**
- **Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la DNCP.-**

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, Abg. Walter Recalde.-
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS UOC** , Sr. Berto Colmán.-
- **DIRECCIÓN DE VIALIDAD,** Ing. Victor Olmedo.-
- **DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DV,** Ing. Pablina Balbuena.-
- **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO D-R,** Ing. Cesar Delgado.-

5. OBSERVACIONES

El monto total del Reajuste solicitado es de **Gs. 6.010.841.654 (Gs. Seis mil, diez millones, ochocientos cuarenta y un mil, seiscientos cincuenta y cuatro) IVA incluido**, correspondiente a los **Certificados N° 01 - ENERO/2.015, al Certificado N° 19 - JULIO/2.016**, con lo cual se tiene un porcentaje del **3,28 %** respecto al monto del contrato original que es de **Gs. 182.999.373.356(Gs. Ciento ochenta y dos mil, novecientos noventa y nueve millones, trescientos setenta y tres mil, trescientos cincuenta y seis) IVA incluido.-**

La **Dirección de Vialidad**, a través de sus dependencias técnicas, han verificado que el respectivo monto indicado en carácter de Reajuste de los Certificados según la siguiente planilla:

RESUMEN DE REAJUSTES - POR VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMO - CONSORCIO D-R					
CERT. NRO	MES/AÑO	MEU N°	MONTO FACTURA	MONTO DE AJUSTE	FACTURA
CERT. N° 1	ene-15	4.786/15	1.105.156.996	0	001-001-0000006
CERT. N° 2	feb-15	7.807/15	1.141.011.217	0	001-001-0000007
CERT. N° 3	mar-15	12.857/15	1.316.413.528	0	001-001-0000011
CERT. N° 4	abr-15	15.890/15	2.703.518.273	0	001-001-0000012
CERT. N° 5	may-15	19.493/15	1.439.887.396	0	001-001-0000013
CERT. N° 6	jun-15	22.798/15	2.369.739.235	0	001-001-0000017
CERT. N° 7	jul-15	28.710/15	3.938.549.428	0	001-001-0000019
CERT. N° 8	ago-15	32.180/15	4.584.957.179	0	001-001-0000020
CERT. N° 9	sep-15	36.657/15	7.347.416.474	0	001-001-0000023
CERT. N° 10	oct-15	40.082/15	7.215.415.137	0	001-001-0000055
CERT. N° 11	nov-15	45.373/15	6.487.074.356	0	001-001-0000061
CERT. N° 12	dic-15	46.068/15	6.966.816.448	0	001-001-0000063
CERT. N° 13	ene-16	5.457/16	7.146.705.321	0	001-001-0000066
CERT. N° 14	feb-16	9.509/16	10.278.796.759	**3.278.112.747**	001-001-0000068
CERT. N° 15	mar-16	13.337/16	14.960.416.058	0	001-001-0000072
CERT. N° 16	abr-16	17.957/16	9.062.375.544	**1.100.252.728**	001-001-0000073
CERT. N° 17	may-16	22.616/16	7.366.675.018	**426.905.313**	001-001-0000078
CERT. N° 18	jun-16	26.127/16	9.667.215.833	**681.386.956**	001-001-0000080
CERT. N° 19	jul-16	30.736/16	10.120.648.010	**524.183.910**	001-001-0000083
TOTAL				**6.010.841.654**	

Se aclara en el Informe Complementario, presentado por **Memorándum DE N° 0197/2.022**, que los **Certificados reajustados son del Certificado N° 1-ENERO/2.015, al Certificado N° 19-JULIO/2.016**, donde el **Certificado N° 14- MARZO/2.016**, se presenta la regularización de los ajustes correspondientes a los Certificados N° 1 al 14.

Así mismo se verifica en la Planilla de resumen que el **Certificado N° 15-MARZO/2.016**; es de monto cero, por lo que el monto de reajuste es cero.-

En el Proyecto de Resolución se observa el V° B° del Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones - Folios (424 al 426).-

6- CONCLUSION

En base al análisis documental realizado a las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por la **Unidad Operativa de Contrataciones**, el **V° B°** en el proyecto de Resolución por parte del Director de la **Dirección de Vialidad**, el **Informe Técnico**, presentado

Lic. ARNALDO R. [illegible]
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

437 (cuatrocientos treinta y siete) Paraguay de la gente

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA N° 10/2.022. -

por el **Departamento de Ejecución DV**, este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.-

7- LIMITACIONES

De conformidad a la **Ley N° 1535/1.999**, de la **Administración Financiera del Estado Art. 61** y su respectivo Decreto Reglamentario, Esta unidad de control emite su opinión sobre la razonabilidad de la documentación presentada, aplicando procedimientos a fin de que los documentos respaldatorios no contengan exposiciones erróneas de carácter significativo y que las operaciones se hayan registrado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.-

Es nuestro informe.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene **436 (cuatrocientos treinta y seis)** hojas foliadas.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

LIC. ARNALDO INSFRÁN A. Jefe
Departamento de Auditoria Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LOPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna

MOPC - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXP. DAJ Nº 1330 FECHA: 18/07/2022

CONTRATOS	OFICIAL	
LICITACIÓN	TÉCNICO	
DOMINIO	SUMARIO	
ADMINISTRATIVO		
OBS.: DAVID		